



Da Corte 24 horas a Jueces para revisar impugnaciones

# Ordenan destrabar la elección judicial



Los Ministros aprobaron ayer que se revisen y eliminen las suspensiones contra la elección judicial.

**Afirman que TEPJF no tiene facultades para poder invalidar amparos**

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia dio ayer 24 horas para revocar las suspensiones que Jueces de amparo han concedido para frenar la elección judicial.

En paralelo, la Corte reprochó a los tres Magistrados que controlan la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TEPJF), por haber dictado sentencias para eliminar dichas suspensiones, sin tener facultades para ello.

Luego de más de cuatro horas de discusión, la Corte

## Alertan al INE de propuestas del Senado

VÍCTOR FUENTES

Dos Ministros de la Suprema Corte de Justicia pidieron ayer exhortar al Instituto Nacional Electoral (INE) para que se apegue a la Constitución al resolver el registro de las candidaturas de 955 personas que el Senado le entregó, como si hubieran sido postuladas por el Poder Judicial.

Los Ministros Margarita Ríos Farjat y Alberto Pérez Dayán criticaron la orden del Tribunal Electoral por la cual autorizó al Senado para enviar esta lista al INE, aún si era rechaza-

da por el Pleno de la Corte, como sucedió.

“La Constitución no permite que otro Poder envíe las candidaturas, no aplican aquí incidentes de cumplimiento sustitutos, ni afirmativas fictas, ni otras ocurrencias”, dijo Pérez Dayán, en alusión a la sentencia del TEPJF.

Ambos Ministros enfatizaron que la Constitución sólo faculta a la Corte, por mayoría de ocho votos, para aprobar las candidaturas del PJF para la elección judicial, sin que dicho texto se pudiera interpretar de otra manera, pues la propia re-

forma lo prohíbe.

Además, la Carta Magna permite que un Poder no presente candidatos, es decir, no es obligatorio entregar una lista al INE.

Desde el 7 de enero, el Comité de Evaluación cesó sus actividades por orden de dos Jueces de amparo, y rechazó reanudarlas ante una orden en sentido contrario del TEPJF, en la cual se autorizó al Senado a asumir esas funciones e insacular a los aspirantes del PJF.

La Corte ya no votó esta propuesta, por lo que el exhorto al INE no fue incluido en la sentencia de ayer.



rechazó la actuación de los juzgadores que han llevado litigios relacionados con la reforma judicial, tanto los de amparo como los electorales, al resolver una consulta planteada, precisamente, por Jueces que le pidieron aclarar las facultades del TEPJF para revisar sus decisiones.

También criticó a las autoridades que, a su antojo, decidieron no acatar órdenes judiciales.

“Esta Corte ha observado cómo cada transgresión al orden constitucional ha allanado el camino para la siguiente, hasta llegar al punto donde los límites institucionales, que alguna vez parecieron inquebrantables, se han vuelto porosos”, dijo el Ministro Alfredo Gutiérrez, autor del proyecto.

La parte más ejecutiva y concreta de la sentencia,

aprobada ayer por seis votos contra cuatro, es la propuesta de Gutiérrez para instruir a los Jueces a revisar las suspensiones, que tendrán que ser revocadas, pues el amparo no procede en materia electoral ni contra una reforma constitucional.

La votación parecía estancada, pues inicialmente sólo cuatro Ministros favorecían dictar esta orden, pero al final Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz se sumaron para hacer mayoría.

A estas alturas, los más de 500 amparos contra la reforma judicial ya están concentrados en tres juzgados de Zapopan, Jalisco, que son los que tendrán que revocar las suspensiones, siempre y cuando se refieran a los aspectos electorales de la reforma.

De todos modos, estas suspensiones no han sido acatadas por las autoridades, pues así se los autorizó el TEPJF en diversas sentencias, que ayer fueron rechazadas por la Corte como válidas para revisar amparos.

Pero el fallo de ayer no invalida las sentencias del TEPJF, sino que aclara que sólo deben ser leídas como “opiniones”.

No está claro si esto tendrá algún efecto sobre la actuación del Instituto Nacional Electoral (INE), que ha seguido adelante con los preparativos de la elección de junio próximo.

#### ESTADO DE DERECHO

Al exponer su proyecto, Gutiérrez dijo que este es un caso de quebrantamiento del Estado de Derecho de to-

dos los involucrados: Jueces que pretendieron suspender una reforma a la Constitución que, además, es materia electoral; el TEPJF, que las revocó sin tener facultades para intervenir en juicios de amparo, mediante procedimientos literalmente inventados de un día a otro, y las demás autoridades, que ignoraron a placer órdenes judiciales que no fueron de su agrado.

#### ARREMETE BATRES

En la minoría, Lenia Batres fustigó a la Corte por múltiples razones, entre ellas, por pretender que admitir amparos y conceder suspensiones contra una reforma constitucional pueden ser vistas como decisiones válidas, cuando claramente son improcedentes.